



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 273-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 12 de octubre del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2084 de Mesa de Partes de fecha 22.05.2023; Informe N° 052-2023-RAT-MDQ de fecha 02.06.2023 del Jefe de la Oficina de Rentas y Administración Tributaria; Informe N° 024-2023-MDQ-DDUR/YFLL de fecha 26.06.2023 del responsable de la División de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 1223-2023-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 28.06.2023 del Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural del fecha 28.06.2023; Opinión Legal N° 128-2023-AJMN-MDQ/JAC de fecha 31.07.2023 del Jefe de Asesoría Legal; Informe N° 044-2023-METV-OT-MDQ/C de fecha 14.08.2023 del Jefe de la Unidad de Tesorería, sobre devolución de ingresos indebidos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el Artículo 38° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo 133-2013-EF, establece que las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuarán en moneda nacional, agregándoles un interés fijado por la Administración Tributaria, en el período comprendido entre el día siguiente a la fecha de pago y la fecha en que se ponga a disposición del solicitante la devolución respectiva, (...);

Que, se tiene el numeral 72.1 del Artículo 72° Devolución de fondos ingresados indebidamente en cuentas de la DNTP de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. aprobada por Resolución Directoral N° 002-2009-EF-77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece que: 72.1 Para la devolución de los fondos pertenecientes a terceros y que hayan sido depositados erróneamente por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades en cuentas de la DNTP, el Director General de Administración o quien haga sus veces en la institución debe solicitar en forma expresa la devolución a la mencionada Dirección Nacional, con indicación de la fecha del depósito y acompañada de una copia fedateada de la resolución administrativa. Esta resolución debe contener las razones de la devolución, identificar al beneficiario, reconocer su derecho y precisar el monto y la partida específica del ingreso del Tesoro Público. (...);

Que, mediante Recibo de Caja N° 2022-0002356 emitido por la Oficina de Rentas y administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, en fecha 04.11.2022, con hora 10:33:20, la administrada Matilde Ttito Huarcaya de Chalco con DNI N° 08838312, realiza pago por Servicios Administrativos, constancia de Posesión con clasificador 1.3.2.5.2.3+ Estudios Urbanos y Saneamiento Físico - Constancia de Posesión el monto de S/ 212.00 (doscientos doce con 00/100 soles). El cual, mediante expediente administrativo N° 2084 de fecha 22.05.2023, de Mesa de Partes de la Entidad, la Sra. Matilde Ttito Huarcaya, identificada con DNI N° 08838312, solicita la devolución de su documentación y derecho de pago en vista que no se realizó la atención debida.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

XX

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe N° 052-2023-RAT-MDQ de fecha 02.06.2023, el Jefe de la Oficina de Rentas y Administración Tributaria, precisa que la Unidad de Rentas y Administración Tributaria - Caja, todo ingreso recaudado por concepto de Impuestos, Tasas, Servicio de Agua Potable, lo deposita al Banco de la Nación y la devolución de dicho pago deberá ser por la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, como responsable del manejo de las Cuentas Corrientes de la Institución;

Que, mediante Informe N°024-2023-MDQ-DDUR/YFLL de fecha 26.06.2023, el responsable de la División de Desarrollo Urbano y Rural, respecto a la solicitud presentada por la administrada precisa que, el trámite de constancia de posesión, valorando las diferentes causales concluye que no es procedente otorgar la constancia de posesión por lo que, hace la devolución de los documentos solicitados en 13 folios, remitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N°1223-2023-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 28.06.2023;

Que, mediante Opinión Legal N° 128-2023-AJMN-MDQ/JAC de fecha 31.07.2023, el Jefe de Asesoría Legal, del análisis realizado opina que corresponde la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso y que las unidades ejecutoras municipalidades deben considerar, entre otros el reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente;

Que, mediante el Informe N° 044-2023-METV-OT-MDQ/C de fecha 14.08.2023, la Jefa de la Unidad de Tesorería, precisa que, para realizar la devolución de la suma de dinero a favor de la administrada, se requiere previamente la emisión de Resolución Administrativa o Resolución de Gerencia Municipal por tratarse de una devolución de fondos ingresados indebidamente en cuentas de la Dirección Nacional de Tesoro Público en el periodo 2022. Así mismo precisa que, la Unidad de Tesorería efectuara los procedimientos necesarios para la devolución del ingreso percibido indebidamente el cual se identificó en el SIAF 3571 del periodo 2022;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar la transferencia de materiales remanentes de las obras y/o proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital de Quiquijana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO POR PAGO INDEBIDO a favor de la Sra. MATILDE TTITO HUARCAYA identificada con DNI N° 08838312, por el importe de S/ 212.00 (doscientos doce con 00/100 soles) indicados en el Informe N°044-2023-METV-OT-MDQ/C de fecha 14.08.2023.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Tesorería proceder a la devolución de señalada en el Artículo primero de la presente resolución y realizar el trámite correspondiente en cumplimiento de la presente resolución ante la Dirección Nacional de Tesoro Público.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Tesorería.
Interesado.
Informática
Archivo/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
[Firma]
C.P.C. Wilfredo Condeña Diaz
DNI. 40694891
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririrun Llapanchis!!!